



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas cuarenta minutos del día quince de agosto de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información. **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día veintisiete de julio del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte del señor [REDACTED] quien requirió fotocopia del expediente completo de la Licitación Pública relacionada con la contratación de la empresa que emite las Licencias de Conducir y las Tarjetas de Circulación en la República de El Salvador, desde los Términos de Referencia o Bases de Licitación hasta el Contrato firmado por las partes.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección Legal de este Viceministerio, la información pretendida por el solicitante.

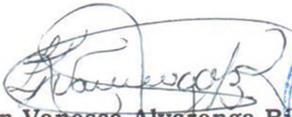
En respuesta a dicha solicitud, se ha recibido oficio de fecha quince de agosto del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda en su calidad de Director Legal del VMT,

quien informa al requirente que se ha constatado los registros físicos e informáticos que posee el Viceministerio de Transporte, no existiendo registro alguno que contenga expediente administrativo de Licitación Pública de la empresa que emite las licencias de conducir y tarjetas de circulación en la República de El Salvador, por lo tanto tampoco existen términos de referencia.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se

RESUELVE:

- a) Entreguese oficio de fecha quince de agosto del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda en su calidad de Director Legal del Viceministerio de Transporte.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

